

BOLSA DE MADRID. — COTIZACION OFICIAL DEL 26 DE FEBRERO DE 1926.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	q/q	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (24 de Agosto de 1919)	q/q	Fechas	q/q			Pesetas	q/q	q/q
		<i>Estampado.</i>				ACCIONES				
25-2-926	83,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	83,85	25-2-926	589,00	Banco de España.....	500			583,60
25-2-926	68,90	» E, de 25.000 » »	68,85	25-2-926	205,50	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500			205,60
25-2-926	69,16	» D, de 12.500 » »	69,00	25-2-926	426,00	Banco Hipotecario de España...	600			426,00
25-2-926	69,40	» C, de 5.000 » »	69,45	25-11-923	81,00	Banco de Castilla.....	250			
25-2-926	69,40	» B, de 2.500 » »	69,50	25-2-926	175,00	Banco Español de Crédito.....	250			
25-2-926	69,70	» A, de 500 » »	69,75	25-2-926	145,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50		
25-2-926	69,70	» G, de 100 » »	69,75	25-2-926	486,00	Unión Española de Explosivos...	100			485,00
25-2-926	69,70	» H, de 200 » »	69,75	25-2-926	107,75	Socied. Gral Azu-} Preferentes.	500			103,60
6-2-926	69,80	En diferentes series.....		25-2-926	42,00	carera España.....} Ordinarias..	600			42,00
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		25-2-926	133,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	600			
		<i>Estampado.</i>		25-2-926	437,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			439,60
25-2-926	83,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	83,15	25-2-926	465,00	Idem Norte de España.....	475			464,00
25-2-926	83,00	» E, de 12.000 » »	83,15	25-2-926	46,00	Banco Español Río de la Plata.	100 pesos			47,00
25-2-926	83,25	» D, de 6.000 » »	83,16			OBLIGACIONES				
23-2-926	84,70	» C, de 4.000 » »	83,60	8-2-926	390,00	Bonos del Banco de España...	500	Interés anual por 100		
23-2-926	84,35	» B, de 2.000 » »		25-2-926	91,90	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4		91,90
25-2-926	84,75	» A, de 1.000 » »	84,60	25-2-926	99,70	Idem id. id.....	500	5		99,75
25-2-926	87,00	» G, de 100 » »	87,00	25-2-926	108,25	Idem id. id.....	500	6		108,25
25-2-926	87,00	» H, de 200 » »	87,00	25-2-926	99,50	Idem del Banco de Crédito Local				
18-1-926	84,30	En diferentes series.....		24-2-926	77,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España..	500	6		99,50
		4 POR 100 AMORTIZABLE		19-2-926	94,50	F. C. M. Z. A, Va- } Serie A.	500	4 1/2		
12-1-926	87,90	Serie F, de 25.000 pesetas nominales		22-2-926	79,60	Madrid a Ariza..... } » B.	500	7		
25-1-926	88,25	» D, de 12.500 » »		9-12-925	71,25	» C.	500	3		
25-2-926	88,25	» C, de 5.000 » »	88,25	6-10-925	67,50	Idem Norte de España.....	500	4		
25-2-926	88,25	» B, de 2.500 » »	88,25	24-12-925	65,50	Idem Norte de España.....	500	5		
25-2-926	83,50	» A, de 500 » »	88,50	18-6-921	63,00	Idem Norte de España.....	500	3		
24-2-926	88,25	En diferentes series.....		31-12-924	63,15	Idem Norte de España.....	500	3		
		5 POR 100 AMORTIZABLE		28-6-925	64,00	Enero de 1905.....	500	4		
25-2-926	93,00	Serie A, de 50.000 pesetas nominales				Ayuntamiento de Madrid.				
25-2-926	93,00	» E, de 25.000 » »		25-2-926	87,50	Obligaciones.....	500			87,50
23-2-926	93,00	» D, de 12.500 » »		23-2-926	95,50	Expropiaciones del Interior.....	500			95,25
24-2-926	93,60	» C, de 5.000 » »	93,50	25-2-926	87,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500			87,75
25-2-926	93,30	» B, de 2.500 » »	93,50	25-2-926	87,50	Idem id. 1918.....	500			
25-2-926	93,60	» A, de 500 » »	93,50	23-2-926	97,00	Cédulas del Ensanche.....	500			
11-2-925	94,35	En diferentes series.....				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				
		5 POR 100 AMORTIZABLE				CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO				
		EMISIÓN DE 1917		4 por 100 perpetuo al contado.....	277.300	PARIS, a la vista, cheque, 100.000 francos a				26,25 pesetas por 100 francos. — 50.000 a 26,30.
4-2-925	94,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	93,40	Idem fin corriente.....	6	LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a				34,49 pesetas una. — 1.000 a 34,51.
25-2-926	93,50	» E, de 25.000 » »		Idem fin próximo.....	6	NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars				a 7,925 pesetas uno.
24-2-926	93,00	» D, de 12.500 » »		4 por 100 amortizable.....	65.000	ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a				28,60 pesetas por 100 liras.
25-2-926	93,25	» C, de 5.000 » »	93,50	5 por 100 amortizable.....	144.500					
25-2-926	93,25	» B, de 2.500 » »	93,50	Acciones del Banco de España.....	12.500					
25-2-926	93,25	» A, de 500 » »	93,50	Idem del Banco Hipotecario.....	23.000					
23-2-926	93,50	En diferentes series.....		Idem de la Arrendataria de Tabacos...	9.500					
				Azucarera.—Preferentes.....	26.000					
				Idem.—Ordinarias.....	25.000					
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	65.000					
				Idem id. al 6 %.....	100.000					

Gaceta de Madrid.—Núm. 58 27 Febrero 1926 Anexo núm. I.—Página 437

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la plaza de Escribiente del Museo Nacional de Antropología.

Los señores aspirantes a dicha plaza se presentarán en la Cátedra del mismo, a las diez y seis y media del día decimo después del en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, para dar principio a las oposiciones.

Los ejercicios serán los siguientes: **Primero.** Caligrafía y Rotulación. Los aprobados en este ejercicio pasarán al

Segundo. El Tribunal dictará en español un lema, que los opositores reproducirán por escrito en francés sin ayuda del Diccionario y lo leerán ante el Tribunal.

Los aprobados en este ejercicio pasarán al

Tercero. Traducción, sin ayuda del Diccionario, al castellano de un tratado latino referente a Antropología, propuesto por el Tribunal.

Los aprobados en este ejercicio pasarán al

Cuarto. Copiarán al lápiz o en color un ejemplar o lámina de los existentes en este Museo.

Tienen completo su expediente los señores D. Manuel Barceña y Conde, D. Eufasio Alcázar Anguila, D. Estadio Sánchez, Hernández y donña María Esperanza Galván.

Necesitan antes de empezar los ejercicios completar su documentación o reintegrar los Sres. D. Florencio Antón Moreno, D. Francisco López Juanes, D. Leonardo Celorio Fierla, D. José Eradejas Sánchez y D. Angel Vico Alonso.

Madrid, 26 de Febrero de 1926.—El Director-Presidente del Tribunal, Manuel Antón.

P—347

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS

Sección 1.ª.—Negociado 2.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la oficina del Ramo en La Bañeza y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en la Administración principal de León y en la oficina del Ramo en La Bañeza, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Ad-

ministraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Marzo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de León el día 31 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 23 de Febrero de 1926.—El Director general, E. D. Luis Castañón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—579

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

Rectificación de suspensión de subastas.

En la relación de suspensión de subastas de reparación de carreteras con firmes especiales, publicada en el anexo número 1 de la GACETA DE MADRID de ayer, 23, hay el error siguiente: En el presupuesto referente a la de Jefatura de Obras públicas de Cádiz, dice: 313.116,30, y debe decir: 113.116,30.

Madrid, 24 de Febrero de 1926.—El Director general, Gelabert.

S—

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ALICANTE

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 17 de Marzo de 1926 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación, incluso su empleo, en recargos en los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Media Leguana Polop, cuyo presupuesto asciende a 17.309,02 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1928 y la fianza provisional de 800 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras de Alicante, sita en la calle del Duque de Zaragoza, número 2, el día 22 de Marzo, a las diez de su mañana.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su pre-

sentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio, y además de uno y otro caso, con el timbre del impuesto provincial, desechándose desde luego la que al abrirse la no resulte con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Alicante, 22 de Febrero de 1926.—El Ingeniero jefe, Enrique Esteve. P—106

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE MADRID

CONSERVACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 17 de Marzo de 1926 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 3 al 52 de la carretera de Madrid a Cádiz, durante los años económicos de 1925 a 1926, 1926 a 1927 y 1927 a 1928, cuyo presupuesto de central asciende a pesetas 14.251,52, siendo los plazos de ejecución los que en los pliegos de condiciones del proyecto se citan y la fianza provisional de 715 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, 8.º primer, el día 20 de Marzo de 1926, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la expresada Jefatura de Obras públicas de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio, y además, en uno y otro caso, con el timbre del impuesto de Hacienda provincial, desechándose desde luego la que no venga con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13) con arreglo a los efectos de su artículo 5.º

Madrid, 22 de Febrero de 1926.—El Ingeniero jefe, Albacete.

S—90

FABRICA NACIONAL DE PRODUCTOS QUIMICOS DE ALFONSO XIII

Debiendo tener lugar la contratación de un suministro de agua suficiente a suministrar la fuerza motriz necesaria para atender a todos los servicios de la Fábrica nacional de Productos químicos

cas de Alfonso XIII y dispuesto por Real orden de 10 de Septiembre de 1925 que dicha contratación se efectúe por medio de concurso, haga presente que el concurso se celebrará en la citada Fábrica Nacional de Productos químicos de Alfonso XIII, sita en Madrid, en la calle de Pacifico, núm. 40, bajo, el día 14 de Abril de 1926, a las diez de su mañana, y que el pliego de condiciones que ha de regir para el mismo aparecerá en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, estando además de manifiesto desde el 1.º de Marzo hasta el 13 de Abril, ambos inclusive, en dicho establecimiento desde la nueva a las anteriores.

Para tomar parte en el concurso es requisito indispensable que se acompañe la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales la suma equivalente al 5 por 100 de la oferta.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del Ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (G. L. número 157), ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

En caso de que el salto de agua que se ofrezca esté en construcción y el concursante tenga maquinaria contratada o adquirida, estará obligado a hacer constar los establecimientos nacionales de donde procedan.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de octava clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del concursante y firmante, el resguardo antes aludido del 5 por 100 del importe de la oferta y recibo de la contribución que le correspondía satisfacer, según el concepto en que comparezca el concursante.

Madrid, 22 de Febrero de 1926.—El Coronel Presidente del Tribunal, José Espí.

Modelo de proposición.

(En papel sellado de 8.ª clase.)

D. F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ... calle ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en (la Gaceta de Madrid o *Boletín Oficial* de la provincia de Madrid de fecha ... núm. ...), y en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. ... de fecha ... de ... en el que también se inserta el pliego de condiciones correspondiente, para la contratación de un salto de agua suficiente a suministrar la fuerza motriz necesaria para todos los servicios de la Fábrica Nacional de Productos químicos de Alfonso XIII, hace oferta, con la cantidad de ... pesetas (en letra), de un salto (sin construir o en construcción de su propiedad, denominada ..., enclavado en ..., provincia de ..., el cual reúne las condiciones que para el concurso se exigen, comprometiéndose a hacer la obra aceptando y obligándose a todas las condiciones, tanto técnicas como legales del referido pliego de condiciones.

A este efecto acompaña Memoria y

planos correspondientes, título de propiedad con las formalidades debidas, carta de pago que acredite el depósito hecho en la Caja general de Depósitos (o en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de ...) del 5 por 100 del importe de esta oferta, cédula personal del ejercicio corriente de ... clase, expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución que le corresponde satisfacer en el concepto en que comparece.

... de ... de 1926.

(Firma y rúbrica.)

Observaciones.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma por poder se expresará con antefirma el nombre y apellidos del poderdante o el título de la casa o razón social.

S—359

PATRONATO DE LAS ESCUELAS NACIONALES Y DE GARCÍA DE LEANIZ, DE MORILES (PROVINCIA DE CORDOZA)

Aprobado por el Ministerio de Instrucción pública el pliego de condiciones por que se ha de regir la venta en pública subasta de las fincas que este Patronato posee en el término de Aguilar de la Frontera, que a continuación se relacionan, por el presente se anuncia dicho acto, que se verificará en el Salón Capitular del Ayuntamiento de esta villa, en la forma y bajo las condiciones que al final se mencionan:

Fincas que se subastan y tipo a cada una de ellas señalado.

1.ª Una suerte de olivar, en el partido de Mora, con cabida de una fanega y cinco celemines, valorada en 4.900 pesetas.

2.ª Otra suerte de olivar, en el mismo paraje que la anterior, con cabida de una fanega y un celemin, valorada en 3.710 pesetas.

3.ª Otra suerte de tierra plantada de olivos, también en el mismo pago que las descritas, con cabida de 25 fanegas y siete celemines, apreciada en 49.290 pesetas.

4.ª Otro olivar, en el mismo partido que los anteriores, con cuatro fanegas y cinco y tres cuartos celemines de cabida, valorada en 17.720 pesetas.

5.ª Una suerte de tierra calma, en el mismo pago de Mora, con cabida de doce fanegas y cinco celemines, valorada en 11.400 pesetas.

6.ª Otra suerte de olivar, al sitio denominado "Zorreras" o "Cerro Vicario", con cabida de cinco fanegas y seis celemines, valorada en 8.800 pesetas.

7.ª Otra suerte de olivar, situada en el paraje denominado "Salinas", con cabida de diez fanegas, apreciada en 18.750 pesetas.

8.ª Otro olivar, en el mismo pago de "Salinas", con cabida de dos fanegas y cuatro celemines, justipreciada en 4.500 pesetas.

9.ª La casa número 18 de la calle Nacional, de la ciudad de Aguilar de la Frontera, que hace esquina a la calle de Sagasta, valorada en 4.050 pesetas.

10. Y, últimamente, otra casa en el Llano de la Vera-Cruz, de la misma ciudad de Aguilar, marcada con el número 13 y valorada en 3.950 pesetas.

Condiciones para la subasta.

1.ª Las fincas descritas, propias de la mencionada Obra Pía, serán vendidas, una a una, en pública subasta, bajo el tipo a cada una de ellas señalado, el día 31 de Marzo próximo, en las Casas Consistoriales de esta población, bajo la presidencia de un Delegado del Ministerio de Instrucción pública, con facultad para aceptar o rechazar las proposiciones, y con asistencia del señor Delegado gubernativo de la zona y de este Patronato.

2.ª Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente, en la Depositaria de este Ayuntamiento, en concepto de fianza provisional, el 10 por 100 del importe del tipo mínimo fijado para la misma, cuya cantidad será descontada del total importe de la venta en el acto del otorgamiento de la correspondiente escritura, la cual se llevará a efecto a los diez días de hecha la adjudicación definitiva. Es condición precisa para poder tomar parte en dicha subasta, exhibir previamente el resguardo o carta de pago que acredite haber hecho el depósito provisional del 10 por 100, antes expresado.

3.ª El acto comenzará a las diez de la mañana, verificándose por el sistema de pujas a la llana y no admitiéndose posturas que no cubran el tipo señalado en este pliego de condiciones, a cada una de las fincas que el mismo comprende.

4.ª Si quedare desierta la subasta por falta de licitadores, se celebrará una segunda, al día siguiente de la primera, en el mismo sitio y hora que la anterior, por el mismo tipo y condiciones y en la misma forma antes indicada.

5.ª El rematante deberá renunciar a todo fuero y privilegio sometiendo se a las Autoridades y Tribunales del domicilio y jurisdicción propios de este Patronato, que sean competentes en las cuestiones que puedan suscitarse.

6.ª Siendo requisito indispensable para la formalización de esta subasta la aprobación de la misma, por el Ministerio de Instrucción pública, se entiendo que mientras ésta no recaiga, no cabrá la alegación de derecho alguno por parte del adjudicatario, que sólo lo será provisionalmente, hasta que por dicho Ministerio se haga la adjudicación definitiva.

7.ª Será obligación del adjudicatario pagar todos los anuncios relativos a la subasta, y toda clase de gastos que ocasione la misma, prorrateables, en su caso, entre los que resulten ser adjudicatarios, así como los que originen la formalización de los correspondientes escrituras públicas.

8.ª El acto de la subasta será intervenido y autorizado por un Nota-

rio, que preparará el mismo y dirigirá los preliminares de él.

Moriles, 12 de Febrero de 1926.—El Presidente, Pablo Solís.

S—573

PARQUE DE INTENDENCIA DE VALLADOLID

Debiendo procederse a la venta en subasta oral de material, aparatos y maquinaria de molinería, procedente de la suprimida Fábrica de subsistencias de esta plaza, se hace saber que:

Dicha venta se verificará el día 17 del próximo mes de Marzo, a las diez de la mañana, en el local denominado "Utensilios Militares", en que se hallan depositados dichos efectos.

Los efectos objeto de subasta estarán expuestos al público desde esta fecha hasta el día 16 de Marzo, desde las quince a las diez y ocho.

La venta será por pujas a la llana.

Los pliegos de condiciones y precios límites pueden consultarse todos los días laborables en las oficinas de este Parque, desde las diez a las trece.

Los efectos están clasificados en lotes, cuyo detalle puede verse, como se dice antes, y entre ellos hay lo siguiente:

Lote núm. 1.—Un embrague de fricción y elementos de transmisiones.

Lote núm. 2.—Polcas de varias medidas y características.

Lote núm. 3.—Un motor eléctrico y aparatos de electricidad.

Lote núm. 4.—Tres recolectores de polvo y engranajes.

Lote núm. 5.—Herramientas y material de hierro.

Lote núm. 6.—Dos aspiradores, dos cilindros y cilindros estrados.

Lote núm. 7.—Dos elevadores y dos básculas automáticas.

Lote núm. 8.—Una columna despenadora.

Lote núm. 9.—Una columna des-cortezadora.

Lote núm. 10.—Una criba expulsadora con tambor de hierro.

Lote núm. 11.—Diversas roscas de hierro para conducción.

Lote núm. 12.—Tres separadores de semillas.

Lote núm. 13.—Tamices cerne-dores y recogedores.

Valladolid, 20 de Febrero de 1926.—El Capitán Secretario, Gerardo Agós.

S—572

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA INMORTAL GERONA

Conforme a lo acordado por este Ayuntamiento, se contratará mediante pública subasta los servicios de limpieza pública y domiciliaria y riegos de esta ciudad, por plazo de diez años, con arreglo a las condiciones del pliego correspondiente, que se hallará de manifiesto en Secretaría municipal, y sirviendo de tipo para la licitación la cantidad de 75.000 pesetas anuales, toda rebaja en la cual se considerará

mejora a los efectos del remate. El abono del importe del contrato al adjudicatario se verificará por plazos trimestrales o mensuales, vencidos, a elección del contratista.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, a las doce horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo que para la presentación de pliegos se señala en el párrafo siguiente, con asistencia del señor Concejal designado al efecto por la Comisión permanente y del Notario a quien en turno correspondiente dar fe pública del acto.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre del Estado de clase octava, con sujeción al modelo que al final se consigna, habrán de ser entregadas en Secretaría municipal, de las diez a las trece, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el inmediato siguiente a la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID. Dichas proposiciones habrán de presentarse dentro de sobre cerrado, a satisfacción del presentador, que podrá precitarlos o adoptar cuantas otras medidas de seguridad estime necesarias a su derecho, en todos y cada uno de los sobres en que se encierre la proposición, consignando en el anverso del que contenga y cierre todos los demás lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta para la contratación del servicio de limpieza pública y domiciliaria y riegos de la ciudad de Gerona". En el reverso, y cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba, el pliego, bajo la firma de ambos, que el pliego se entrega intacto, o a las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar cada una de las citadas personas, pudiendo una y otra, además, hacer concurrir al acto de la entrega y recepción del pliego los testigos que tengan por conveniente. De la presentación del pliego se librará el oportuno recibo, que tendrá carácter de certificación y habrá de reintegrarse a cargo del presentador, que entregará en el mismo acto el timbre correspondiente o el importe de éste, sin cuyo requisito no se admitirá el pliego. A todo pliego de proposición habrá de acompañarse, por separado, el resguardo acreditativo del depósito provisional de 3.750 pesetas, que el rematante adjudicatario habrá de ampliar hasta la suma de 7.500, en concepto de fianza definitiva.

Una vez entregado el pliego no podrá ser retirado, pero el mismo licitador podrá presentar varios dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional. La presentación del pliego constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato, bajo penalidad, en otro caso, de pérdida de fianza.

En caso de igualdad de proposiciones se verificará acto seguido licitación por pujas a la llana, du-

rante el plazo de quince minutos, entre los licitadores que se hallaran en tal caso, y de subsistir la igualdad de ofertas se decidirá la adjudicación provisional por medio de sorteo.

Quedan autorizados para el bastanteo de poderes de los licitadores que concurren en representación, todos los señores Letrados del Ilustre Colegio de esta ciudad.

Gerona, 10 de Febrero de 1926.—El Alcalde, Federico Banck.

Modelo de proposición.

D. N. N., domiciliado en ..., según cédula personal de clase ..., número ..., enterado del anuncio y condiciones para la contratación de los servicios de limpieza pública y domiciliaria y riegos de la ciudad de Gerona, se comprometo a tomarlos a su cargo, con arreglo a dichas condiciones, por la cantidad anual de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

S—574

COMPANIA DE OBREROS DE LA COMANDANCIA DE INGENIEROS DE MELILLA

Necesitando adquirir este Cuerpo las prendas y efectos que a continuación se relacionan, se hace saber por medio del presente anuncio para que los constructores que lo deseen puedan remitir modelo y pliego de condiciones a la Oficina de Mayoría de la misma hasta el día 5 del próximo mes de Marzo, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Han de ser de producción nacional y puesta libre de todo gasto en el almacén del Cuerpo.

Segunda. Los concursantes harán un depósito en la Caja del Cuerpo igual al 10 por 100 de la construcción, quedando dicho importe a beneficio del fondo del material, caso de no dar cumplimiento a lo ofrecido.

Tercera. Han de constar conservación de precios cualquiera que sean las causas que concurren.

Cuarta. El importe de este anuncio ha de ser de cuenta de los constructores a quienes se les adjudique la construcción, a prorrato proporcional al importe de los que se les adjudiquen.

Quinta. Todos los constructores estarán sujetos al descuento de 1,20 por 100 por pagos al Estado, haciendo constar en la proposición que están matriculados en dicha industria, según previene la Real orden circular de 11 de Agosto de 1924 (D. O. núm. 179) y su conformidad a todas las cláusulas de este anuncio.

Sexta. La remisión y devolución de los modelos han de ser de cuenta de los concursantes, debiendo retirar los no aprobados en el plazo máximo de un mes, no respondiendo el Cuerpo pasado este plazo de pérdida o extravío.

Séptima. Las construcciones han de quedar depositadas en el almacén del Cuerpo dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se les comuniquen la adjudicación.

Octava. El pago será por riguroso

turno de entrega, según dispone la Real orden circular de 13 de Octubre de 1917 (C. L. núm. 209).

Toda proposición que no se ajuste a las condiciones que acaeceden quedará en definitiva fuera de concurso.

Relación que se cita.

Carretillos manta, 200; correajes completos color avellana, 50; sombreros caqui, 200; pañuelos mochileros, 100; alpargatas, 700; bolsas de aseo, 100; barbequitos, 200; cantimploras, 100; calzoncillos, 600; camisas, 600; chaquetillas, paño, 100; chalecos abrigo, 100; calcetines, 100; cuellos, 300; gorros, 100; guerreras caqui, 200; morrales de lana, 100; bolsas de costado, 100; pantalones caqui, 200; polainas, caqui, 200; pañuelos de bolsillo, 300; toallas, 200, y vasos, 100.

Melilla, 18 de Febrero de 1926.—El Comandante Mayor accidental (ilegible).—V. B. (ilegible).

5-567

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

FACULTAD DE MEDICINA

Vacante en esta Facultad una Auxiliaría temporal, adscrita a la Cátedra de Fisiología, y debiendo proveerse dicha plaza en virtud de concurso, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1909 (GACETA del 10), se convoca por el presente anuncio a los que se encuentren en condiciones de aspirar a ella, para que puedan solicitarla en el término de veinte días, a contar desde la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID.

Las instancias, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos, se presentarán durante dicho plazo en el Decanato de la Facultad de Medicina, de diez a doce de la mañana.

Según el referido Real decreto, los nombramientos serán conferidos por cuatro años, prorrogables por otros cuatro cuando se cumplan las condiciones establecidas en el párrafo cuarto del artículo 6.º de dicha soberana disposición.

Para optar al cargo será indispensable tener aprobados los ejercicios del grado de Doctor, y para tomar posesión, presentar el título correspondiente a dicho grado, según determina el artículo 11.

Serán méritos preferentes para ser nombrado, según dispone el artículo 10:

Los trabajos de investigación personal, si los hubiere.

La superioridad de títulos.

Los servicios prestados como Auxiliar interino y gratuito o como Ayudante de clases de prácticas.

Oposiciones practicadas; y

Expediente académico de los aspirantes.

Las Juntas de Facultad podrán exigir a los concursantes la práctica de

algún ejercicio para poder apreciar la aptitud que tengan para el desempeño del cargo.

Madrid, 22 de Febrero de 1926.—El Decano, Recaséns.

P-322

ADUANA DE ALGECIRAS

Por el presente, se cita y emplaza al reo del expediente de contrabando número 404 del año 1922 José Chacón Garrido, que residió últimamente en Prado del Rey (Cádiz), y cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca ante la Junta administrativa que ha de celebrarse en esta Aduana, a las once horas del día 9 de Marzo próximo, para ver y fallar el referido expediente, instruido con motivo de una aprehensión de tabaco, efectuada en el sitio conocido por "Los Centinelas" (Algeciras) el día 24 de Septiembre de 1922, por fuerza del Resguardo de Carabineros.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 37 del vigente Reglamento del procedimiento en las reclamaciones económicoadministrativas.

Algeciras, 19 de Febrero de 1926.—El Presidente de la Junta Administrativa, Andrés Sánchez.

Por el presente se cita y emplaza al reo del expediente de contrabando número 404 del año 1922 Manuel Gálvez Díaz, que residió últimamente en Paterna de la Rivera (Cádiz), y cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca ante la Junta administrativa que ha de tener lugar en esta Aduana, a las once horas del día 9 de Marzo próximo, para ver y fallar el referido expediente, instruido con motivo de una aprehensión de tabaco, efectuada en el sitio conocido por "Los Centinelas" (Algeciras) el día 24 de Septiembre de 1922, por fuerza del Resguardo de Carabineros.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 37 del vigente Reglamento del procedimiento en las reclamaciones económicoadministrativas.

Algeciras, 19 de Febrero de 1926.—El Presidente de la Junta Administrativa, Andrés Sánchez.

Por el presente se cita y emplaza a los reos del expediente de contrabando número 404 del año 1922 José Ruiz Muñoz y Francisco Fernández Bellido, que residieron últimamente en Algeciras (Cádiz), y cuyos domicilios respectivos se ignoran, para que comparezcan ante la Junta administrativa que ha de tener lugar en esta Aduana, a las once horas del día 9 de Marzo próximo, para ver y fallar el referido expediente, instruido con motivo de una aprehensión de tabaco, efectuada en el sitio conocido por "Los Centinelas" (Algeciras) el día 24 de Septiembre de 1922, por fuerza del Resguardo de Carabineros.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 37 del vigente Reglamento del procedimiento en las reclamaciones económicoadministrativas.

Algeciras, 19 de Febrero de 1926.—El Presidente de la Junta administrativa, Andrés Sánchez.

Por el presente se cita y emplaza a los reos del expediente de contrabando número 545 del año 1922 Manuel García Monfílo, Juan Ortiz Rodríguez y Juan Martos Sota, que residieron últimamente en Algeciras, y cuyos domicilios respectivos se ignoran, para que comparezcan ante la Junta administrativa que ha de tener lugar en esta Aduana, a las diez y treinta horas del día 9 de Marzo próximo, para ver y fallar el referido expediente, instruido con motivo de una aprehensión de tabaco efectuada en "Isia Verde" (Algeciras) el día 1 de Diciembre del año 1922, por marinos de la Compañía, Arrendataría de Tabacos.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 37 del vigente Reglamento del procedimiento en las reclamaciones económicoadministrativas.

Algeciras, 19 de Febrero de 1926.—El Presidente de la Junta administrativa, Andrés Sánchez.

Por el presente se cita y emplaza a los reos del expediente de contrabando número 30 del año 1923 Joaquín Figueras Parra, Antonio Mella Casterá y Rafael Rodríguez Márquez, los dos primeros soldados licenciados del Regimiento del Serrallo, núm. 69, y el último, que tuvo su residencia en Ceuta, y cuyos actuales domicilios se ignoran, para que comparezcan ante la Junta administrativa que ha de tener lugar en esta Aduana, a las diez horas del día 9 de Marzo próximo, para ver y fallar el referido expediente, instruido con motivo de testimonio remitido por la Sección de Justicia de la Comandancia de Ceuta, por una aprehensión de tabaco y cerillas.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 37 del vigente Reglamento del procedimiento en las reclamaciones económicoadministrativas.

Algeciras, 19 de Febrero de 1926.—El Presidente de la Junta administrativa, Andrés Sánchez.

Por el presente se cita y emplaza al reo del expediente de defraudación número 10 del año 1923 José Chacón Garrido, que residió últimamente en Prado del Rey (Cádiz), y cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca ante la Junta administrativa que ha de tener lugar en esta Aduana, a las diez horas del día 10 de Marzo próximo, para ver y fallar el referido expediente, instruido con motivo de

una aprehensión de pimienta en grano, efectuada en "Ventas del Carmen" el día 16 de Abril de 1923, por fuerza del Resguardo de Carabineros.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 37 del vigente Reglamento del procedimiento en las reclamaciones económicoadministrativas.

Algeciras, 20 de Febrero de 1926.—
El Presidente de la Junta administrativa, Andrés Sánchez.

Por el presente se cita y emplaza a los reos del expediente de contrabando número 207 del año 1923 Juan Mata Salas (a) "Bizo de los Melones" y José Fillof Mora, que residieron últimamente en Algeciras, y cuyos respectivos domicilios se ignoran, para que comparezcan ante esta Junta administrativa, que deberá celebrarse el día 10 de Marzo próximo, a las diez y treinta horas de su mañana, para ver y fallar el referido expediente, instruido con motivo de una aprehensión de tabaco, efectuada en el sitio conocido por "Las Ebquillas", en Olivares, el día 26 de Marzo de 1923, por fuerza del Resguardo de Carabineros.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 37 del vigente Reglamento del procedimiento en las reclamaciones económicoadministrativas.

Algeciras, 20 de Febrero de 1926.—
El Presidente de la Junta administrativa, Andrés Sánchez.

P—321

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

SOCIEDAD MALAGUERA DE TRAM- VIAS

Acordado por la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el 22 de los corrientes repartir un dividendo activo, con cargo a los beneficios del ejercicio social de 1925, de un 3 por 100 (15 pesetas por acción), descontando los impuestos, se abrirá su pago en el Banco Central de Madrid, y en su sucursal de Málaga, desde el día 15 del próximo Marzo, contra cupón número 2.

Madrid, 25 de Febrero de 1926.—
El Secretario, Andrés de Góitia.—
V.º B.º: El Presidente del Consejo, Jorge Silveira.

X—523

SOCIEDAD ELECTRICA MA- LAGUERA

Habiendo acordado la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el 22 de los corrientes repartir un dividendo activo, descontando los impuestos, de un 5 por 100 (25 pesetas por acción), sobre el capital, a cargo de los beneficios del ejercicio social de 1925, desde el

día 15 del próximo mes de Marzo se abonará por el Banco Central de Madrid, y su sucursal de Málaga, contra cupón número 5.

Madrid, 25 de Febrero de 1926.—
El Secretario, Andrés de Góitia.—
V.º B.º: El Presidente del Consejo, Jorge Silveira.

X—504

ALCALDIA DE SEVILLA

El Excmo. Ayuntamiento, previas las formalidades y requisitos legales, ha acordado emitir un empréstito municipal de veinte millones de pesetas para el servicio de la Exposición Iberoamericana y obras conexas, con títulos al portador de 500 pesetas de valor nominal cada una de ellas y amortizables a la par, dentro de un período máximo de ocho años, a partir del de 1928, con arreglo a las siguientes bases:

1.º El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 539 del Estatuto municipal, acuerda emitir un empréstito de veinte millones de pesetas, con estricta aplicación a los gastos consignados en el presupuesto extraordinario formado y aprobado a base del mismo.

2.º Esta deuda estará representada por títulos al portador de 500 pesetas, siendo el primer cupón el de vencimiento de 1.º de Abril de 1926.

Los títulos llevarán estampado al dorso las bases de la emisión y contendrán 40 cupones.

3.º Los títulos de este empréstito devengarán el interés de 6 por 100 anual, pagadero por trimestres vencidos a la presentación del cupón correspondiente.

4.º Serán amortizados a la par en un período máximo de ocho años, que comenzarán a contarse desde el de 1928.

La amortización se realizará por medio de sorteos públicos anuales, que se celebrarán ante la Comisión mixta creada con arreglo al artículo 10 del Real decreto-ley de 14 de Enero de 1925, en la segunda quincena del mes de Diciembre de cada año, a partir de 1928, formándose al efecto series de diez obligaciones, comprendiendo cada una de aquellas los números de la decena que termina en el de la serie agregando un cero, teniendo en cuenta las series incompletas de sorteos anteriores.

El resultado del sorteo se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla.

5.º Sin perjuicio de lo que establece la base anterior, el excelentísimo Ayuntamiento se reserva la facultad de acelerar en cualquier tiempo la amortización transitoria o permanente, si el producto de los arbitrios extraordinarios concedidos al efecto y los recursos complementarios excediesen del cálculo que sirve de base al presupuesto.

6.º El Excmo. Ayuntamiento afectará a esta operación todos los ingresos provenientes de los arbi-

trios municipales transitorios y extraordinarios que autorizaron las leyes de 1914, durante el período de prórroga, por diez años que señala el decreto-ley de 14 de Enero de 1925, como período máximo; la subvención del Estado a la Exposición Iberoamericana, las rentas del Hotel Alfonso XIII a partir de 1.º de Julio de 1928; el producto de los aprovechamientos de materiales por derribo de los edificios provisionales de la Exposición y subsidiariamente, los demás bienes y rentas del Ayuntamiento, en cuanto no estuvieren afectos a otros empréstitos anteriores.

El Ayuntamiento se obliga además a no disminuir en forma alguna, mientras que existan títulos en circulación, los arbitrios señalados como garantía especial del servicio de intereses y amortización de este empréstito, debiendo por el contrario, adicionar otra u otras rentas municipales de carácter permanente que cubran la diferencia, si las primeras sufriesen una baja que no permita cubrir totalmente el expresado servicio.

7.º Para asegurar el pago puntual de los intereses y de la amortización de las obligaciones, el excelentísimo Ayuntamiento ingresará la recaudación de los arbitrios extraordinarios obtenidos al amparo del Real decreto de 14 de Enero de 1925 en una Tesorería especial, para lo cual contratará la apertura de una cuenta para este servicio; formándose una Comisión mixta de Concejales del Ayuntamiento y Vocales del Comité de la Exposición, que intervendrá las operaciones de su ingreso, así como las de salida para abono exclusivo de intereses y amortización.

8.º El Excmo. Ayuntamiento se obliga a gestionar que los títulos de este empréstito sean considerados como valores públicos para su admisión en la contratación oficial de las Bolsas de Madrid y Barcelona.

9.º Los intereses y amortización de las obligaciones estarán exentos de todo impuesto municipal y no podrán ser gravados por ninguna clase de arbitrios.

10.º Será de cuenta del excelentísimo Ayuntamiento el pago del impuesto de derechos reales en concepto de emisión o préstamo y el timbre de los títulos emitidos.

11.º Estos títulos serán admitidos por su valor nominal como fianza, garantía o depósito a responder en las subastas y contratos de servicios del Excmo. Ayuntamiento.

La suscripción pública para negociar las 40.000 obligaciones que constituyen este empréstito, se verificará el día 10 de Marzo del corriente año; simultáneamente, en las oficinas de los Bancos y Banqueros relacionados a continuación:

Madrid.

Banco Internacional de Industria y Comercio.

Barcelona.

Sociedad anónima Arnús-Garl.

Soler y Terra Hermanos.
Garriga y Nogués Sobrinos.
Jover y Compañía.
Banco Urquijo Catalán.
Banco de Préstamos y Descuentos.
Banca Mir (S. A.).
Sobrino de Parasols y Compañía.
Banca Marsán (S. A.).
Banco de Cataluña.
Hijos de F. Más Sardá.
Banco Comercial de Barcelona.
Banca Tasquets (S. A.).
Nonell Hermanos.
Hijos de Magín Valls.
Rosés y Compañía.

Casá de la Selva.

Bosch y Godolá.
Jubert y Bresas.

Granollérs.

Banco de Granollérs.

Reus

Banco de Reus de Descuentos y Préstamos.

Ripoll.

P. Sañer y Ferrer.

Sabadell.

Banco de Sabadell.

Tarragona.

Banco Comercial de Tarragona.

Tarrasa.

Banco Comercial de Tarrasa.

Tortosa.

Banco de Tortosa.

Valls.

Banco de Valls.

Y todas sus Centrales y Sucursales.

Tipo de emisión: 95 enteros, 50 centésimas por 100, o sean 477 pesetas 50 céntimos por cada uno de los títulos.

Los suscriptores abonarán en el acto el importe de sus pedidos, recibiendo en cambio carpetas provisionales.

Esta suscripción tiene carácter irreducible, quedando cerrada una vez que el grupo asegurador lo estime oportuno.

Los Agentes de Balsa o Corredores de Comercio y los socios del mercado libre de valores de Barcelona que intervengan los pedidos de suscripción, devengarán los derechos arancelarios sobre las cantidades adjudicadas.

La colocación de estas obligaciones está asegurada por el Sindicato de Banqueros de Barcelona (S. A.) y el Banco Internacional de Industria y Comercio.

Sevilla, 22 de Febrero de 1926.—
El Alcalde, Vázquez Armero.

X—505

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL

Junta general ordinaria de Accionistas.

En cumplimiento de lo dispuesto

en el artículo 23 de los Estatutos, y para tratar de los asuntos que expresa el artículo 24 y proceder a la designación establecida en el artículo 25 de los mismos, el Consejo de Administración ha acordado que la Junta general de señores Accionistas tenga lugar el jueves 8 de Abril próximo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, paseo de Recoletos, número 6, segundo.

Se recuerda a los señores Accionistas que, conforme al artículo 20 de mencionados Estatutos, para ejercitar el derecho de asistencia a la Junta general, es necesario poseer, con tres meses de antelación a esta convocatoria, 100 o más acciones y proveerse con cinco días de anterioridad, por lo menos, de la correspondiente tarjeta de entrada a la Junta. Los señores Accionistas que no tengan por sí derecho individual de asistencia, podrán agrupar sus acciones en número bastante para hacerlas representar por otro accionista que tenga por sí ese derecho y al que provean de autorización suficiente a juicio del Consejo.

Madrid, 26 de Febrero de 1926.—
El Secretario general, Manuel Cortezo.

X—597

COMPANIA TRASATLANTICA

Venciendo en 1.º de Marzo próximo el cupón número 15 de las obligaciones de esta Compañía, 6 por 100, emisión de 1.º de Junio 1922, se participa a los tenedores de las mismas que dicho cupón será satisfecho, libre de impuestos, a partir de dicha fecha 1.º de Marzo, en los siguientes puntos:

En Barcelona: Banco Hispano Colonial y Sociedad anónima Arnús-Garí.

En Madrid: Banco Urquijo, Banco Español de Crédito y Banco Hispano Americano.

En Bilbao: Banco de Vizcaya y Banco Urquijo Vascongado.

En Santander: Banco Mercantil.

En los mismos Establecimientos se facilitarán facturas.

Barcelona, 23 de Febrero de 1926.—El Subadministrador, Juan Ferrer y Puig.

X—509

SOCIEDAD GENERAL DE CONTADORES Y MATERIAL INDUSTRIAL

Se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas para el día 12 de Marzo próximo, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, calle de Bravo Murillo, número 26, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Examen y aprobación, si ha lugar, de las actas de la gestión social durante el año 1925.

2.º Lectura y aprobación, si ha lugar, del balance y cuentas de explotación del ejercicio de 1925.

3.º Ratificación del nombramiento de un nuevo miembro del Consejo para cubrir la vacante del señor Urrutia.

4.º Acuerdo a tomar sobre asuntos relacionados con el artículo 17 de

los Estatutos.

Madrid, 26 de Febrero de 1926.—
El Subdirector, Rafael Martínez.

X—600

LA PREVISION ESPAOLA

COMPANIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Esta Compañía celebrará Junta general ordinaria de Accionistas para la aprobación de cuentas correspondientes al ejercicio de 1925 el 23 de Marzo próximo, a las doce del día, en el domicilio de la misma, en esta ciudad, calle de Orfila, números 7 y 9.

Lo que se pone en conocimiento de los señores Accionistas para que se sirvan concurrir a dicho acto.

Sevilla, 25 de Febrero de 1926.—
El Director general, Ramón María Ferrero de Andrade.

X—602

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

Rectificación.

En el anuncio publicado por esta Compañía en la GACETA DE MADRID del 24 del actual, número 55, anexo número 1, página 418, referente al reembolso de 3.948 obligaciones Andalucés, 3 por 100, primera serie, de interés fijo, amortizadas en el sorteo de 11 de Enero de 1926 y siguientes, se indica, por error de imprenta, el número 234.471, en lugar del número 234.474.

X—

SOCIEDAD DE GAS Y ELECTRICIDAD DE CORDOBA

Junta general ordinaria.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a sus accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en Córdoba el día 6 de Abril próximo, a las once y media de la mañana, en las oficinas, calle de Alfonso XIII, número 35, para someter a su examen y aprobación la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1925.

Según el artículo 17 de los Estatutos, los Accionistas que deseen asistir a la Junta, deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, calle de Fernando VI, 27, Madrid, o en Alfonso XIII, 35, Córdoba, en donde se les facilitará la correspondiente tarjeta de asistencia, admitiéndose estos depósitos hasta el día 4 del expresado Abril.

Madrid, 21 de Febrero de 1926.—
El Presidente, Manuel de Justo.

X—504

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL NORTE DE BARCELONA

Que en los autos de juicio universal de quiebra de la Compañía anónima Papelera del Este de España, vertientes ante el Juzgado de

primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, y bajo la actuación del infrascrito, obra el siguiente:

"Auto.—Barcelona, 15 de Febrero de 1926. Vistos los presentes autos de juicio universal de quiebra de la Compañía anónima Papelera del Este de España y sus respectivas secciones:

Resultando que a instancia de la Sociedad quebrada y mediante haber quedado llenados los requisitos prevenidos en los artículos 908 y siguientes del Código de Comercio, 1.303 y 1.389 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil y 1.152 del antiguo Código de Comercio, se convocó y citó a los acreedores de la referida Sociedad quebrada a Junta general, para discusión y aprobación del Convenio presentado por la referida Sociedad con su escrito de 27 de Noviembre del año último, cuya Junta tuvo lugar el día y hora señalados, por constituir los acreedores comparecidos cantidad superior a los tres quintos del pasivo, y en ella se votó en sentido favorable por todos los acreedores comparecidos; en cuyo acto, a instancia del acreedor D. Ceferino Ballesteros, se adicionó el Convenio por la Sociedad quebrada, en el sentido de que "las costas causadas en los juicios ejecutivos, instados contra la Sociedad quebrada se sumarán al capital de los créditos respectivos y los acreedores prorratearán por la suma que resulte. La Comisión queda facultada para solventar cuantas diferencias surgieran a propósito de la fijación de costas".

Resultando que transcurrido el término del artículo 1.157 del antiguo Código de Comercio, sin haberse hecho oposición al Convenio y su adición por ninguno de los acreedores, se han llamado a los autos y sus secciones a la vista para resolver lo procedente.

Considerando que por no haberse opuesto al Convenio y su adición ninguno de los acreedores de la Sociedad quebrada, Compañía anónima Papelera del Este de España, y habiendo quedado llenados los requisitos exigidos por la ley, proceda acordar de conformidad con el artículo 1.159 del antiguo Código de Comercio:

Vistas las disposiciones legales de aplicación, su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba

el Convenio presentado por la Compañía anónima Papelera del Este de España y su adición, votados en la Junta general celebrada en 30 de Enero próximo pasado; lévese a efecto; se declara que los interesados deberán estar y pasar por él. Hágase pública esta resolución por medio de edictos que se publicarán e insertarán en los mismos periódicos en que se insertó la convocatoria y cúmplase por la Sindicatura lo que previene el artículo 1.313 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por este su auto lo proveyo, manda y firma el Sr. D. Luis Emperador Féliz, Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital; doy fe.—Luis Emperador.—Ante mí: Licenciado José María Salvá."

Y para que sirva de notificación en forma a los acreedores de la expresada Sociedad quebrada, libro y firmo el presente en Barcelona a 19 de Febrero de 1926.—El Secretario, Licenciado José María Salvá.

X—601

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de la Sociedad Mariano Sancho, representada por el Procurador D. Aquilino Ullrich, contra D. Enrique Esteban, sobre pago de 4.927 pesetas con 65 céntimos, y en cuyos autos se despachó ejecución con fecha 15 de los corrientes, ha acordado, en atención a ignorarse el domicilio y actual paradero del deudor D. José Enrique Esteban, requerir a éste para que pague la cantidad antes mencionada, más los gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de aquéllos a razón de 5 por 100 anual y costas, y citarle al propio tiempo de remate por medio del presente edicto, para que en el improrrogable término de nueve días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en los periódicos oficiales, se oponga a la ejecución, si les conviniera, personándose en los autos por medio de Procurador; previniéndole que de no verificarlo se le

declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que los que determina la ley, haciéndose constar que se ha practicado el embargo en un solar y edificaciones, con sus frutos y rentas, situados en la calle de Tarragona, número 13, sin haberle requerido previamente al pago por ignorarse su paradero.

Madrid, 24 de Febrero de 1926.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Antonio Falcón.

X—598

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA MAGDALENA, DE SEVILLA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí, con esta fecha en el expediente incoado a instancia de doña María de la Concepción Fernández Mensaque, doña María de los Angeles Fernández Mensaque, asistida de su marido, D. Fernando Casado Muñoz, y D. Gabriel Fernández Mensaque, se hace saber, a los efectos del artículo 71 del Reglamento para la ejecución de la ley del Registro civil, que dichos interesados interesan se les autorice para adicionar a su apellido Fernández el de Mensaque, que era el segundo de su padre, conservando en segundo lugar el de Mensaque, que por su madre les corresponden, como veneración a la memoria de su padre y el temor de que en las generaciones venideras se pierda el recuerdo de su apellido, y además por que su hermano D. Andrés había sido autorizado para ello por Real orden de 29 de Diciembre del año anterior, y no parecía bien que hermanos consanguíneos llevasen apellidos diferentes; con el fin de que los que se crean con derecho a ello puedan oponerse en el plazo de tres meses, a contar desde que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Sevilla, 18 de Febrero de 1926.—El Secretario, Antonio Téllez.

X—596

Sucesores de Rivadeneyra, (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.